



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24. AUG 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2018-0820.

Cumplido como se encuentra lo ordenado por auto del 15 de 2021, y como lo peticionado en el escrito allegado el 17 de febrero pasado (fls. 96 y 97) cumple las previsiones de que trata el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena que por secretaría se entregue en favor de la parte demandante los dineros consignados para el proceso en referencia, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran debidamente aprobadas.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>25 AGO 2021</u> Hoy <u>25 AGO 2021</u> El Secretario. <u>HT</u> HÉCTOR TORRES TORRES.
